

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Abril 30 de 2024

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	RUBIO OROZCO HURTADO
DEMANDADA:	LEONILA GIRALDO MARULANDA
RADICADO:	170133102001 2023-00071-00
MATERIA:	DEJA A DISPOSICIÓN AVALÚO

En este conflicto se aportó por los voceros judiciales de ambas partes, el avalúo del bien inmueble perteneciente a la sociedad conyugal.

Al tenor de lo reglado en el numeral 3 del artículo 501 del Código General del Proceso, el dictamen pericial impetrado por cada una de las partes, se deja a disposición de la contraparte, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233a1934e57ab8283c23843ac3b60fb36d8a483526feb0ceb3106ba6b91efb09**

Documento generado en 30/04/2024 04:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>